



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/S5-0046/04/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0300/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2021

C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS

PROPIETARIO DE LA PARCELA 199 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Abril de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Abril de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° GRO.UARRN.0760/2019 de fecha 22 de Julio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS	PARCELA 199 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS	22.6931	Coahuayutla de José María Izazaga	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Melard.

DATUM: WGS84.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/S5-0046/04/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0300/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: PARCELA 199

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	218854	2001018
2	218643	2000903
3	218476	2001035
4	218516	2001154
5	218876	2001461
6	219177	2001549
7	219069	2001133

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PARCELA 199 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	22/07/19	30/06/20	Cordia elaeagnoides	2.28	25.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/19	30/06/20	Poeppigia procera	2.28	4.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20	30/06/21	Cordia elaeagnoides	6.75	75.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20	30/06/21	Poeppigia procera	6.75	12.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Cordia elaeagnoides	8.31	92.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Poeppigia procera	8.31	15.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	---------------------------------	-----------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/S5-0046/04/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0300/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2021

PARCELA 199 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS	17.34	225.1
--	-------	-------

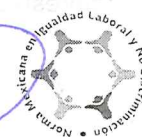
Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 199 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS	S-12-016-OMV-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB-587





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



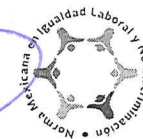
Bitácora: 12/S5-0046/04/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0300/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2021

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL ANGEL ROMERO SARMIENTO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 1 Núm. 4 Año 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. La presente modificación del programa de manejo forestal se hace por motivo económico y consiste en autorizar los saldos de los volúmenes no aprovechados en la anualidad 1/10 (2019-2020), teniendo un volumen autorizado de 225.100 m³ V.T.A., quedando un saldo de 195.502 m³ V.T.A., el cual se autoriza su aprovechamiento en la presente modificación de la autorización del programa de manejo forestal, dichos volumen se autoriza su aprovechamiento en la anualidad 2/10 (2020-2021) y en la anualidad 3/10 (2021-2022).
9. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, colindantes a las áreas forestales propuesta a manejo forestal, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.
10. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
11. El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/S5-0046/04/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0300/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2021

lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Así como presentar los informes anuales de cumplimiento, desarrollo y ejecución del programa de manejo forestal en el primer bimestre de cada año.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



DECLARACION

Yo, el Sr. [Nombre],

delegado de la [Entidad],

certifico que [Contenido]

En fe de lo cual, se expide esta declaracion en la ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].



El presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el archivo de la [Entidad].

En la ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Firma y sello del representante de la [Entidad].

[Firma]